

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Señores  
Asamblea General de Accionistas  
**ENFETER S.A.**  
**NIT. 830.065.179-1**  
Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2025

He auditado los Estados Financieros de **ENFETER S.A.**, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, que comprenden El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, sus respectivas notas explicativas, así como el resumen de las políticas contables más significativas.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE”, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

# HÉCTOR PELÁEZ

## CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen como Revisor Fiscal. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una sociedad en funcionamiento

### Opinión

En mi opinión, los Estados financieros tomados de los registros contables presentan razonablemente de contabilidad presentan razonablemente todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ENFETER S.A.**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en estas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pyme, con las siguientes consideraciones:

- a) La Compañía tiene una inversión a largo plazo en la sociedad Agregados Y Triturados De Colombia S.A.S (Atricol S.A.S.), que al 31 de diciembre de 2024 refleja un saldo de \$795.744.163, con un deterioro acumulado total por el mismo valor de -\$795.744.163. Esta inversión de evidencia en las Revelaciones de Información Financiera año 2023, Nota 11. Inversiones en Instrumentos de Patrimonio.

**HÉCTOR PELÁEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL**

El deterioro registrado anualmente se hace con base en la Asamblea General durante el año 2022 en la cual se tomó la decisión de deteriorar la inversión anualmente y continuaran verificando la situación financiera de la empresa Agregados Y Triturados De Colombia S.A.S (Atricol S.A.S.) para toma de decisiones en lo relacionado a su deterioro.

En la empresa reposa el título No. 007 por 337.831 acciones a un valor nominal de \$1.000 C/U, por valor total de \$337.831.000. Se continua la recomendación de solicitar el título valor por las inversiones y de esta manera se refleje el valor total de la inversión.

- b) Al corte del 31 de diciembre de 2024 se refleja un saldo de cuentas por cobrar de compañías vinculadas por valor de \$409.214.810 a nombre de la Compañía Agregados y Triturados de Colombia S.A.S. Se recomienda su deterioro respecto a las políticas financieras y a la antigüedad de dicha cartera.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los anteriores párrafos (a y b), los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía a ENFETER S.A., a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2483 de diciembre de 2018, que compila y actualiza los marcos técnicos normativos para Colombia para el ejercicio de la Revisoría, las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales de Trabajos para Atestigar “ISAE” y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

**HÉCTOR PELÁEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL**

**Otros asuntos:**

En el transcurso del año 2024 se realizó las revisiones y recomendaciones financieras y de control interno, las cuales han sido tenidas en cuenta por la administración, encontrándose en avance.

**Responsabilidades de la gerencia de la empresa en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, Anexo 2, del Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015 y sus modificatorios, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Financiera NIIF aplicables en Colombia al Grupo 2, al cual pertenece la Compañía. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, (NIC 1.25, NIIF PYMES 3.8, 3.9): La entidad opera bajo la hipótesis de empresa en marcha. Se documentó con evidencia de auditoría requerida por la NIA 570 sobre empresa en funcionamiento, sobre lo cual no evidenció situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a)** ENFETER S.A. ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- b)** Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva;
- c)** La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

**HÉCTOR PELÁEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL**

- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables y la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- f) ENFETER S.A. presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el año 2023, no encontrándose en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral para este período.
- g) ENFETER S.A. da cumplimiento al artículo 1º de la Ley 603/2000 en lo referente a que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple con las normas de derechos de autor.

**Opinión sobre control interno**

El código de comercio en el artículo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre el adecuado control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la dirección de la Compañía, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Dirección, para evaluación del cumplimiento legal y normativo, sobre lo cual utilicé los siguientes criterios:

- Estatutos de ENFETER S.A.
- Actas de Asamblea de Accionistas
- Normas legales que afecten la actividad de la Compañía.

Para la evaluación del control interno utilice como criterio el modelo COSO; el control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, así como el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de eficiencia y efectividad en las operaciones.

En conclusión, se formado parte con base en las pruebas practicadas para determinar si ENFETER S.A. ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, así como a las decisiones de la Asamblea de Accionistas manteniendo un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

**HÉCTOR PELÁEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO – REVISOR FISCAL**

Las pruebas efectuadas, especialmente cualitativas se desarrollaron durante la gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo del plan de trabajo para este período. Considero que los procedimientos seguidos en la evaluación son una base suficiente para expresar la conclusión.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.



Héctor Silvio Peláez Ospina  
Revisor Fiscal  
Contador Público, TP No. 131912T